



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

CÓRDOBA, 1 FEB 2018

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 61761/2017, en el que la Secretaria de Asuntos Estudiantiles, D.I. **Romina TÁRTARA**, propone el **REGLAMENTO DE BECA ESTÍMULO PARA ESTUDIANES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA U.N.C**, para poner en vigencia desde dicha Secretaria; Y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2010 la Secretaría de Asuntos Estudiantiles promueve la postulación de estudiantes a las Becas de Estímulo, fomentando la participación de estos en las diferentes Áreas y Secretarías que conforman la estructura de la F.A.U.D.,

Que la cantidad de estudiantes alcanzados por este beneficio se ha ido incrementando en los últimos años, teniendo en la actualidad presencia en todas las Secretarías,

Que por tal motivo resulta importante redefinir los derechos y obligaciones de las Áreas y/o Secretarías y de los estudiantes becarios, a los fines de cumplir con el principal objetivo propuesto por la Beca Estímulo de brindar a los estudiantes la posibilidad de expandir su formación y la participación en actividades no específicas del currículo de grado,

Que Secretaría General acuerda con la propuesta presentada,
Por ello,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Aprobar y poner en vigencia el REGLAMENTO BECA ESTÍMULO PARA ESTUDIANES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA U.N.C, que se agrega a la presente como ANEXO I.-



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

ARTÍCULO 2º.-Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Secretaría Académica, Área Enseñanza, dese cuenta al H.Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-


Arq. ARTURO MARISTANY
Secretario Académico
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba




Arq. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 001 /2018.-

REGLAMENTO BECA ESTÍMULO PARA ESTUDIANTES DE LA FAUD-UNC

La actual estructura organizativa, de conducción y gestión de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, debidamente enmarcada en la normativa general de los estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, responde a las funciones y roles de los distintos órganos de gobierno y gestión.

En este contexto, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles promueve la postulación de estudiantes a las Becas de Estímulo, fomentando la participación de éstos en las diferentes Áreas y Secretarías que conforman la estructura vigente de la FAUD. La Beca Estímulo propone además de un estipendio mensual, una aproximación a la formación en gestión bajo la responsabilidad de los miembros (Autoridades y Personal Nodocente) que componen las Áreas y/o Secretarías respectivas.

Objetivo general:

- Brindar a los estudiantes de la FAUD la posibilidad de expandir su formación y la participación en actividades no específicas del currículum de grado, ampliando la perspectiva del rol de los profesionales universitarios.

Objetivos particulares:

- Aproximar a los estudiantes a temáticas propias de la estructura organizativa y de gestión de las Unidades Académicas y su rol en el ámbito de la Universidad Pública.
- Introducir a los estudiantes a la formación en tareas administrativas básicas de las diferentes Áreas y/o Secretarías de la FAUD.
- Fomentar el logro de objetivos entre becarios, personal nodocente y autoridades, en un intercambio mutuo de saberes, propiciando la formación de futuros recursos humanos.
- Contribuir económicamente, mediante la beca, a estudiantes que se encuentran en la etapa final de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial.

Beneficiarios: Estudiantes regulares de las carreras de grado de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.

Requisitos: Tener un promedio académico, incluidos aplazos, igual o superior a la media para cada ciclo lectivo en curso, tener un 60% de la carrera aprobada y no contar con sanciones disciplinarias.

Alcances y limitaciones en el desempeño de tareas de los/as estudiantes beneficiarios de la Beca Estímulo:

- Receptar dudas e inquietudes de los estudiantes que asisten al Área y/o Secretaría respectiva, es decir que la atención al público será acotada a pares, ya que la atención al público en general está a cargo del personal Nodocente.
- Colaborar con el personal Nodocente en la realización de tareas administrativas y/o técnicas.

- Coordinar acciones no prioritarias del Área y/o Secretaría, bajo la supervisión del personal Nodocente y/o Autoridad.
- En ningún caso el becario deberá tomar decisiones o determinar acciones de gestión, ya que éstas son atribuciones de los responsables de las distintas Áreas y/o Secretarías.

Derecho y obligaciones del Área y/o Secretaría:

1. Realizar la convocatoria y la selección de postulantes para la Beca Estímulo FAUD cuando sea necesario señalando el perfil de estudiante requerido. En la evaluación se establecerá un orden de mérito donde se valorarán antecedentes académicos, aspectos actitudinales, experiencia y/o participación en actividades relevantes.
2. Brindar al becario los elementos necesarios para el cumplimiento de su contraprestación, a fin de lograr los objetivos que se propongan.
3. Disponer de lugares adecuados para el desarrollo de las actividades propuestas.
4. Durante el primer mes, realizar una capacitación del becario en temas propios del Área y/o Secretaría para el desarrollo de la contraprestación en la que fuera asignado.
5. Durante el primer mes, el estudiante debe contar con la Resolución que lo designa como beneficiario de la Beca Estímulo, indicando fecha de alta y de vencimiento de la beca.
6. La FAUD otorgará al/la becario/a un estipendio mensual en concepto de Beca. El monto de la asignación estímulo es determinado por Resolución Decanal y alcanza a todo becario por igual.
7. Todas las actividades que realice el becario estará bajo la responsabilidad formativa de los miembros (Autoridades y Personal Nodocente) que componen el Área y/o Secretaría respectiva.
8. Durante el tiempo que el estudiante se desempeñe como becario y participe de actividades relevantes para su Área y/o Secretaría o para la FAUD en general, será reconocido en esas tareas mediante certificaciones correspondientes que den cuenta de lo realizado.
9. Luego de finalizada la Beca Estímulo la Autoridad o responsable del Área y/o Secretaría elaborará un informe final consignando el desempeño del estudiante.

Derechos y obligaciones del becario:

1. Mantener el rendimiento académico establecido para su selección.
2. Cumplir con lo acordado para la contraprestación que fuera a brindar, durante el período que establezca la beca. De acordarse un horario se hará en base a la agenda de cursada del estudiante, pudiendo modificarse en caso que ésta se modifique.
3. No contar con ninguna otra beca de la Facultad o de la Universidad, como así tampoco ninguna que corresponda al Gobierno Municipalidad, Provincial o Nacional.

4. Como integrante de la comunidad de la FAUD, el becario debe actuar asumiendo responsablemente sus acciones individuales y colectivas. Haciéndose pasible por los incumplimientos en que pudiera incurrir de las sanciones previstas por la Ordenanza HCS N° 13/97 del Régimen disciplinario de alumnos de la UNC.
5. Deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su beca en el Área y/o Secretaría respectiva.
6. El becario percibirá mensualmente un estipendio correspondiente al monto que se establezca anualmente.
7. El becario está cubierto, en todo momento que desempeñe tareas para el Área y/o Secretaría en la que desempeña su beca, por el seguro para estudiantes que posee la FAUD UNC.
8. El becario tendrá prioridad para interrumpir la contraprestación que esté brindando por cada día de examen y/o entrega de la/s asignatura/s que se encuentre cursando, más el día previo a dicha instancia de evaluación, sumando un total de 2 (dos) días.
9. Al momento de comenzar la Beca Estímulo, el estudiante debe contar con una copia del presente Reglamento.

Vigencia y renovación:

Se establece una vigencia de once (11) meses desde el inicio del ciclo lectivo de febrero a diciembre, o desde el inicio del segundo cuatrimestre según cronograma académico de julio a julio (sin contar el mes de enero). Esto se aplicará, según necesidad de cada Área y/o Secretaría.

El estipendio se ejecutará en once (11) cuotas para ser efectivizadas una por mes para cada becario.

Excepcionalmente, la beca podrá prorrogarse por el plazo de seis (6) meses, y para ello el responsable del Área y/o Secretaría deberá realizar una solicitud por nota a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, informando el desempeño del/a estudiante como becario/a y su rendimiento académico.

Cuando el becario se reciba, tendrá plazo para tramitar su registro de colación hasta la primera fecha inmediata y posterior a la que rindiera su trabajo final de grado. Quedando en ese momento obsoleta la vigencia de su beca y en consecuencia dada de baja.

El estudiante puede renunciar a la Beca Estímulo sin previo aviso, notificando fehacientemente mediante nota por mesa de entradas y dirigida a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles informando su renuncia.

Pago de estipendio:

El monto del estipendio mensual se establece anualmente en el mes de febrero de cada año y es actualizable según índice de inflación anual, mediante Resolución Decanal.

Las cuotas de la beca se abonarán del 1 al 10 de cada mes y su implementación estará a cargo del Área Contable de la FAUD, debiéndose informar al becario de la modalidad adoptada para el pago mensual (incluido diciembre) por ésta Área.